



República de Panamá
Procuraduría de la Administración
Secretaría Provincial de Darién y Panamá Este

Chepo, 10 de septiembre de 2026
C-002-26-SPDyPE

Licenciado Bernard:

En atención a su nota No. 214/26MCH, fechada y recibida el 31 de agosto de 2026, presentada ante esta Procuraduría de la Administración, mediante la cual formula la siguiente consulta: **¿Puede un Alcalde DELEGAR en los Jueces de Paz la aplicación de normas emanadas de Decreto Alcaldicio cuyo objeto es establecer normas de convivencia comunitaria?**, nos permitimos señalar lo siguiente:

De conformidad con el numeral 5 del artículo 220 de la Constitución Política de la República de Panamá, corresponde al Ministerio Público, servir de consejeros jurídicos a los funcionarios administrativos.

En concordancia con esta disposición, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley No.38 de 31 de junio de 2000, establece que corresponde a la Procuraduría de la Administración servir de consejera jurídica, a los servidores públicos administrativos que consultaren su parecer respecto a determinada interpretación de la ley o el procedimiento que se debe seguir en un caso concreto.

En este sentido, la Procuraduría de la Administración, emitió la Resolución N°.PA/DS-053-2025 publicada en la Gaceta Oficial N°.30398 el día 30 de octubre de 2025, la cual regula el manejo, clasificación y trámite de las consultas que son de su competencia y dispone lo siguiente:

"SEGUNDO: Atender y resolver de manera única y exclusivamente. las consultas que presenten los funcionarios públicos administrativos con mando y jurisdicción, por ser éstos, los legitimados para decidir, en representación de la respectiva entidad administrativa" (El subrayado es nuestro).

Licenciado
Eduardo Bernard

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a las funciones constitucionales y legales atribuidas a este Despacho, no resulta jurídicamente procedente emitir un dictamen de fondo sobre lo solicitado, toda vez que, en el caso que nos ocupa, no se configuran los supuestos jurídicos establecidos en la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000 y en la Resolución No. PA/DS/053-2025.

Atentamente,



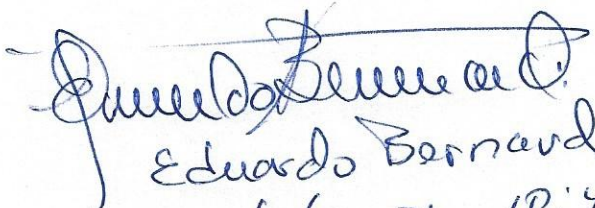
YITZEL MENDIETA JIMÉNEZ

Jefa de la Secretaría Provincial de Darién y Panamá Este
Procuraduría de la Administración



YM
Exp. C-002-26

Adj. Copia simple de la Resolución No. PA/DS/053-2025 de 22 de octubre de 2025.



Eduardo Bernard
11/11/2026 10:44 a.m.